



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, diversas Propositiones con Punto de Acuerdo, en materia de apoyo a los empleadores y trabajadores para el pago de cuotas y aportaciones de vivienda.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a las Propositiones con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido**, se exponen los motivos y alcances de las Propositiones en análisis, y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.
- c) En las **Consideraciones**, se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de las Proposiciones con Punto de Acuerdo de mérito, turnada a esta Comisión para su correspondiente análisis.

II. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2020, los diputados Fernando Torres Graciano y José Elías Lixa Abimerhi del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a ampliar y extender los beneficios otorgados a trabajadores y empleadores para mitigar los impactos negativos de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus SARS-COV-2 en México.
2. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
3. En Sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2020, el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís del Grupo Parlamentario del PAN, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea General, al Honorable Consejo de Administración y los demás órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen una medida que determine que el primer bimestre de 2020 se tomará como base para precalificar a todo aquel trabajador que pretenda tramitar su crédito con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; asimismo, se solicita implementar un esquema que permita diferir los pagos de los trabajadores que quedaron sin empleos hasta en tanto se haya superado la emergencia sanitaria COVID-19.
4. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

5. En Sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2020, la senadora Verónica Martínez García del Grupo Parlamentario del PRI, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda, así como a la Comisión Federal de Electricidad para que, otorguen a las escuelas particulares esquemas de apoyos y flexibilidad en los pagos de impuestos, contribuciones y servicios, permitiéndoles cubrir sus gastos corrientes, así como conservar los empleos y el salario del personal docente, administrativo y operativo.
6. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
7. En Sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2020, la senadora Nuvia Mayorga Delgado del Grupo Parlamentario del PRI, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que, en coordinación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los Institutos de Vivienda de las entidades federativas, se coloquen créditos de vivienda bajo la modalidad de "crédito integral".
8. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
9. En Sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2020, el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que a todos los derechohabientes que tengan créditos de cualquier tipo con estas instituciones, se les conceda una



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

prórroga de pago de tres meses a partir del 1° de julio al 30 septiembre del 2020, debido a la pérdida de su empleo y al propio confinamiento que ha sufrido la población mexicana a causa del virus SARS COV2 (COVID-19).

10. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
11. En Sesión celebrada con fecha el 29 de junio de 2020, el senador Primo Dothé Mata del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cancelar los contratos con proveedores de soluciones de cobranza que apoyan en las diferentes etapas de la recuperación de créditos, en virtud de los sistemáticos abusos cometidos en perjuicio de los trabajadores derechohabientes; así como a establecer mecanismos para recuperar todas las carteras de clientes otorgada por adjudicación directa a los proveedores en mención.
12. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
13. En Sesión celebrada con fecha el 28 de julio de 2020, el senador José Ramón Enríquez Herrera del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a que en coordinación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se diseñe e implemente, un programa de "renta solidaria" que beneficie a las personas que han perdido la posibilidad de cubrir el costo una de renta y que, se han visto obligados a abandonar la vivienda que habitaban a causa del impacto económico que les ha representado la pandemia del COVID-19.
14. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO

- a) Los diputados Fernando Torres Graciano y José Elías Lixa Abimerhi del Grupo Parlamentario del PAN señalan que los efectos negativos que la presente crisis sanitaria ha de producir en la economía nacional ya han comenzado a hacerse visibles y serán perceptibles en todos los ámbitos de la sociedad por un largo tiempo aún después de superarla.

Sostienen que de acuerdo con la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) la pérdida de empleos en México ha crecido alrededor de unos 20 mil diarios en las últimas semanas ante la crisis por la pandemia provocada por la Covid-19. Paralelamente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social reportó que del 13 de marzo al 6 de abril se habían perdido 346,800 empleos. No obstante, para el organismo patronal, la cifra actual se acerca a los 600.000. Asimismo, señala que el 49 por ciento de las empresas afiliadas al organismo ha tenido que despedir empleados en las últimas semanas debido a la crisis. Se trata de unas 588 mil compañías que se han enfrentado a problemas de liquidez para mantener su nómina.

Es en este contexto se requiere de los organismos públicos para enfrentar los compromisos laborales de las empresas. De esta manera, destacan que la respuesta desde el sector público, a fin de aminorar las cargas administrativas y financieras de las familias y de los empleadores, en todo el territorio nacional, se convierte en una tarea de máxima importancia. Desde tal perspectiva, reconocen que con fecha 26 de marzo del presente año, por medio de un comunicado oficial denominado "Boletín #018", el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), anunció la implementación de medidas de protección y apoyo a las y los trabajadores de México.

Asimismo, mediante comunicado oficial de fecha 27 de abril, denominado "Boletín #024", se anunció que el Instituto lanzaría medidas de protección



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

para empleadores por COVID-19, orientadas a coadyuvar en la protección de las fuentes de empleo formal, la reactivación económica del país y evitar afectaciones sobre la cotización de los derechohabientes. Dichas medidas consisten en los siguientes programas:

- I. Fondo Universal de Pérdida del Empleo.
- II. Tres meses de tolerancia de pago.
- III. Beneficios a Empresas por Paro Técnico.
- IV. Apoyos para protección del empleo Formal dirigidos a PyMEs.
- V. Apoyos a pequeñas empresas y a grandes empleadores.
- VI. Necesidad de ampliación de las medidas de protección.

Para los autores de la proposición el apoyo que brinda el Instituto a trabajadores y empleadores, durante la presente contingencia representa un apoyo necesario para quienes luchan en la actualidad con la falta de liquidez. Este tipo de medidas, desde el sector público, son menester dadas las dificultades que se están afrontando y que se continuarán padeciendo en todos los niveles de la economía nacional. No obstante, sostienen, el alcance de estas medidas debe de ampliarse considerando la temporalidad de la presente crisis.

Por lo anterior, los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO.- Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a ampliar el período durante el cual estará brindando a los trabajadores afiliados el apoyo económico denominado “Fondo Universal de Pérdida del Empleo”, consistente en la protección del pago de créditos con copago del 0%, de los tres meses establecidos originalmente, a un total de seis meses.

SEGUNDO.- Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a ampliar el periodo durante el cual estará brindando a los trabajadores afiliados el apoyo económico denominado "Tolerancia al pago", consistente en el diferimiento de pagos de capital e intereses de créditos, a fin de que no devenguen interés y mantengan saldo congelado, de los tres meses establecidos originalmente, a un total de seis meses.

TERCERO.- Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a incrementar el monto del beneficio brindado a las empresas que se declaren en paro técnico, consistente en descuentos a la amortización por el tiempo que persista el paro técnico, del 25% a que asciende el beneficio original, a un total del 50% de la amortización.

CUARTO.- Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a incrementar el aplazamiento del pago del segundo y tercer bimestre de pequeñas y medianas empresas, de modo que las mismas sean pagaderas hasta el mes de noviembre del año 2020, incluyendo en esa prórroga al cuarto bimestre del año; así como extender el aplazamiento para grandes empleadores del pago del segundo bimestre hasta el mes de septiembre de este año, de modo que también se prorrogue hasta esa fecha el pago del tercer bimestre del presente año.

QUINTO.- Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a que aumente el plazo en que las pequeñas y medianas empresas que hayan celebrado convenios de pago en parcialidades, previo al inicio



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

de la contingencia podrán aplazar el pago de dichas mensualidades, hasta el mes de noviembre del año 2020, y hasta el mes de septiembre para grandes empleadores.”

- b) El senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís del Grupo Parlamentario del PAN, expone que el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo coronavirus denominado COVID-19 en la Ciudad de Wuhan, China; a partir de esa fecha los casos en el mundo fueron creciendo exponencialmente hasta decretarse la pandemia, en donde 214 países han registrado contagios, los cuales suman más de 3 millones 917 mil 366 casos confirmados y desafortunadamente más de 274 mil 361 muertes por esta causa.

Indica que el subsecretario de salud, Dr. Hugo López Gatell, anticipó que es probable que en el mes de octubre de 2020 pueda llegar una segunda oleada de COVID-19.

En consecuencia, se deben implementar medidas que deriven en el acceso a una vivienda que permitan acatar las medidas de distanciamientos social, como lo confirmó Leilani Farha, relatora especial de la ONU: “la vivienda se ha convertido en la defensa de primera línea contra el coronavirus. El hogar nunca antes había sido una cuestión de vida o muerte”, quien también instó a los Estados a que “tomen medidas extraordinarias para garantizar el derecho a la vivienda para que todos puedan protegerse contra la pandemia”.

El legislador reconoce que, si bien es cierto que el INFONAVIT ha implementado medidas de apoyo para los acreditados, se requiere de un complemento que refuerce al universo de los trabajadores con el acompañamiento de una medida que permita que el derechohabiente pueda precalificar para la obtención de un crédito para adquirir una vivienda.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Asamblea General, al



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Honorable Consejo de Administración y los demás órganos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen una medida que determine que el primer bimestre de 2020 se tomará como base para precalificar a todo aquel trabajador que pretenda tramitar su crédito con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; asimismo se solicita implemente un esquema que permita diferir los pagos de estos trabajadores que quedaron sin empleos hasta en tanto se haya superado la emergencia sanitaria Covid-19.”

- c) La senadora Verónica Martínez García del Grupo Parlamentario del PRI expone que la emergencia sanitaria provocó la suspensión de clases, lo que ha tenido repercusiones laborales en su plantilla académica. Sostiene que la Procuraduría Federal del Consumidor ha afirmado que las escuelas particulares no están obligadas a prestar el servicio en este momento, debido a que nos encontramos en una emergencia por fuerza mayor en todo el país, por lo que dicha autoridad sólo ha exhortado a las escuelas particulares y los padres de familia para que negocien y lleguen a un acuerdo en lo que hace al pago de las colegiaturas durante este lapso, sobre todo si existen complicaciones económicas que impida pagarlas, lo cual resulta una acción insuficiente por dadas las dimensiones que esta problemática puede adquirir, ya que estamos frente a la insolvencia e incapacidad para hacer pagos por parte de los clientes, y la falta de liquidez de los proveedores para sostener sus actividades, conservar los empleos y proteger el salario de sus trabajadores.

Explícitamente señala que el desempleo ocasionado por la pandemia, puede generar inestabilidad en los ingresos que regularmente tienen las escuelas particulares por concepto de colegiaturas, al verse reducidos o recibirlos extemporáneamente, lo que representa el riesgo de incumplir con los diferentes gastos corrientes que deben solventarse, como lo son el pago de nómina a personal docente, administrativo y operativo, pagos provisionales de impuestos, pago de servicios como lo es el agua, energía eléctrica, insumos para la realización de sus actividades educativas, pago de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

aportaciones y cuotas patronales al INFONAVIT e IMSS, respectivamente, mantenimiento de las instalaciones y en ocasiones hasta el pago de la renta por el inmueble.

En esa virtud, propone que diversas dependencias de gobierno otorguen un esquema de apoyos y flexibilidad en los pagos a las escuelas particulares.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que con motivo de la contingencia sanitaria generada en nuestro país por la pandemia mundial del Covid-19, otorguen esquemas de apoyos y flexibilidad en los pagos a las escuelas particulares, lo que les dará las condiciones para cubrir sus gastos corrientes, así como para conservar los empleos y el salario de su personal docente, administrativo y operativo, ante la suspensión de clases y actividades académicas en todos los niveles de la educación.”

- d) La senadora Nuvia Mayorga Delgado del Grupo Parlamentario del PRI señala que los datos oficiales a febrero arrojaban que nos encontrábamos ya en el registro más alto de subocupación en los últimos 8 años. De hecho, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo elaborada por el INEGI, se encontró que 5.3 millones de trabajadores requería más hora laborales o un segundo empleo para apenas cubrir sus gastos esenciales. Por esto la perspectiva se visumbra absolutamente oscura.

Con las medidas de confinamiento se estima que 12 millones de mexicanos perdieron su empleo o tuvieron que suspender la búsqueda por uno de ellos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

debido a la contracción económica que golpeó fuertemente a todo tipo de empresas.

Ante esta problemática; surge la idea del presente punto de acuerdo, ya que ante la creciente necesidad de empleo que se vislumbra en el inmediato presente, tomando en cuenta el rezago de construcción de vivienda de interés social, junto con la demanda creciente de vivienda social en todos los estados del país, existe un gran oportunidad de reactivar e impulsar la vivienda social, como motor para reactivar la economía nacional, dado que la industria de la vivienda, de acuerdo con datos del INEGI, beneficia a más de 72 sectores económicos a nivel nacional.

La propuesta es clara, colocar anualmente más de 50,000 (cincuenta mil) créditos de vivienda, bajo la modalidad de "Crédito Integral" en conjunto INFONAVIT, con desarrolladores de vivienda, en todo el país, a efecto de contribuir con la reactivación de la economía

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

"ÚNICO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, en coordinación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los Institutos de Vivienda de las entidades federativas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se coloquen anualmente más de 50,000 (cincuenta mil) créditos de vivienda bajo la modalidad de "Crédito Integral", con la finalidad de aportar a la reactivación económica del país y consolidar una visión completa del crecimiento de nuestras urbes y del desarrollo integral y universal de los mexicanos."

- e) El diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla del Grupo Parlamentario de Morena señala que debido al brote de coronavirus COVID-19 distintos sectores de la población del país se han visto afectados económicamente, como ocurre con los servidores públicos. Asimismo, no obstante que estos trabajadores gozan de prestaciones sociales amparadas por la Ley de Instituto de Seguridad y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como el derecho a la vivienda, préstamos a mediano y largo plazo la situación económica provocada por la emergencia sanitaria puede ocasionar problemas de cumplimiento en el pago a quienes se han visto beneficiados con un crédito hipotecario.

Por ello, indica que con la finalidad de emprender acciones para apoyar a la economía de las familias mexicanas, es necesario que durante el período que se mantenga la emergencia sanitaria a causa del VIRUS SARS-CoV2 (COVID19), el ISSSTE y el FOVISSSTE otorguen una prórroga de tres meses a partir del 1° de julio al 30 septiembre del 2020, a todos los derechohabientes que tengan cualquier tipo de créditos con alguna de esa Instituciones, debido a la pandemia que fue decretada desde el pasado 30 de marzo del 2020.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Titulares del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para que a todos los derechohabientes que tengan créditos de cualquier tipo con estas instituciones, se les conceda una prórroga de pago de tres meses a partir del 1° de julio al 30 septiembre del 2020, debido a la pérdida de su empleo y al propio confinamiento que ha sufrido la población mexicana a causa del VIRUS SARS COV2 (COVID-19).”

- f) El senador Primo Dothé Mata del Grupo Parlamentario de Morena expone que uno de los objetivos de la Cuarta Transformación es contribuir a la mejora constante del bienestar social de la población con menos recursos del país, es por ello por lo que se pronuncia por atender las demandas sociales de los grupos más vulnerables de la sociedad. Nuestra Constitución Política



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

reconoce el derecho a una vivienda digna y decorosa para los trabajadores y sus familias.

Indica que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), es el resultado de muchos esfuerzos para incorporar los derechos económicos, sociales y culturales a nuestro sistema jurídico, son derechos grupales con el fin de remediar problemas sociales, expresados como desigualdades sociales sufridas por la sociedad mexicana que se ve obligada a adquirir un crédito para satisfacer una de las necesidades más esenciales como lo es el derecho a una vivienda digna.

Sin embargo, el periodo neoliberal por el que atravesó México por más de tres décadas provocó el abandono de las obligaciones del gobierno federal hacia los sectores más vulnerables de la población, privilegiando los intereses de las minorías que se creían dueños del país. Esta política debilitó a las instituciones como el INFONAVIT que se sostenía con el crecimiento del empleo y el ingreso de los trabajadores acreditados, quienes, al ver perdido su ingreso incurrieron en cartera vencida.

Por ello, sostiene que, durante las administraciones anteriores del INFONAVIT, se contrataron mediante adjudicación directa más de 200 despachos de cobranza desde 2013 hasta 2018 por lo cual se pagó más de 36 mil millones de pesos. Estos despachos se encargaron de desalojar a las familias que por algún motivo no pudieron pagar su deuda con el Instituto. En tal virtud el legislador indica que es necesario y urgente que se investiguen exhaustivamente estos presuntos actos de corrupción. Más aún, porque la crisis derivada de la Covid-19 ha agravado el problema del desempleo en la población mexicana, situación que ha provocado dificultad para pagar servicios esenciales.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

"PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a cancelar los contratos con proveedores de soluciones de cobranza que apoyan en las diferentes etapas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

de la recuperación de créditos en virtud de los sistemáticos abusos cometidos en perjuicio de los trabajadores derechohabientes.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a no permitir el uso de las instalaciones del Instituto, en cualquier entidad federativa, de despachos privados de cobranza para presionar a los trabajadores-derechohabientes que por algún motivo no han pagado regularmente las mensualidades de sus créditos de vivienda.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores para que otorgue el mayor número de programas de reestructuración y condonación de adeudos con el fin de ayudar a los derechohabientes a conservar sus viviendas.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a la Asamblea General, a el Consejo de Administración, a la Comisión de Vigilancia, al Comité de Auditoría, a la Dirección General, a las Direcciones Sectoriales, a las Comisiones Consultivas Regionales, y demás autoridades del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores a establecer mecanismos de manera coordinada para recuperar todas las carteras de clientes otorgadas por adjudicación directa a despachos de cobranza privados.”

- g)** El senador José Ramón Enríquez Herrera del Grupo Parlamentario de Morena señala que la vivienda es uno de los ejes principales de la política social, convirtiéndose en uno de los mayores satisfactores para cualquier individuo, porque le brinda seguridad y pertenencia; el tener la opción de un espacio digno para vivir, le acerca directamente a un nivel de mayor bienestar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

El titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), afirmó que se realizarán 83,000 acciones de vivienda con una inversión total de 10,778 millones de pesos, durante el 2020.

En diversas entidades federativas, ha trascendido que a raíz de los alcances de la pandemia, cientos de familias han tenido complicaciones económicas que entre otras situaciones, repercuten en su acceso a bienes de consumo, pero sobre todo, en sus posibilidades de continuar cubriendo mes con mes el pago de sus arrendamientos.

Como una medida solidaria, propietarios de inmuebles, han optado por negociar los pagos con sus inquilinos, en algunos casos, comprenden descuentos, diferimientos de pagos, por mencionar algunos; no obstante, es una realidad que la afectación alcanza a ambas partes, por lo que muchos arrendadores se han visto en la necesidad de solicitar sus propiedades, dejando en total indefensión a cientos de mexicanas y mexicanos.

“La dimensión a la que puede escalar el problema de impago de alquileres se enmarca así: casi 16% de las viviendas en el país son rentadas, de acuerdo con datos del Coneval”.

Es por ello que, se propone que a través de una coordinación entre la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano quien encabeza la política de vivienda en el país y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (un organismo que permite a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente destinado a la adquisición de una vivienda), se diseñe e implemente un programa a nivel nacional de renta solidaria que considere a todas las personas que a causa de la pandemia del COVID-19, han tenido que abandonar las viviendas que rentaban.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“PRIMERO. La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a que en coordinación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

diseñe e implemente, un programa de "renta solidaria" que beneficie a las personas que han perdido la posibilidad de cubrir el costo una de renta y que, se han visto obligados a abandonar la vivienda que habitaban a causa del impacto económico que les ha representado la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO. La H. Comisión Permanente recomienda a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que para efectos del programa de "renta solidaria", se recurra a las viviendas abandonadas y con ello, a través de un pago accesible, todas aquellas familias afectadas cuenten con vivienda provisional hasta mejorar sus condiciones."

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar la Proposición de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un conjunto de derechos humanos y garantías entre las que se encuentra el acceso a la vivienda. En su artículo 4º la Constitución Política, párrafo séptimo, mandata lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

“Artículo 4o.- ...

(...)

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

(...)”

El artículo 123, de la misma Carta Fundamental, dispone, en la parte conducente lo que a continuación se transcribe:

“Artículo 123. *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. *Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:*

I.-XI...

XII. *Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.*

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

*Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos (**sic DOF 09-01-1978**) habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos.*

Queda prohibido en todo centro de trabajo, el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIII.-XXXI...

B. *Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:*

I.-X...

XI. *La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:*

a).-e)...

f) *Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir las, reparar las, mejorar las o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.*

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos.

XII.-XIV..."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Estas disposiciones constitucionales tienen su desarrollo en la legislación secundaria. Específicamente en lo que se refiere al trabajador formal, motivo de preocupación coincidente en las proposiciones que se dictaminan, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del Infonavit) preceptúa los siguiente:

“Artículo 3o.- *El Instituto tiene por objeto:*

- I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;*
- II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:*
 - a).- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,*
 - b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y*
 - c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;*
- III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y*
- IV.- Lo demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.”*

“Artículo 42.- *Los recursos del Instituto se destinarán:*

- I.- En línea uno al financiamiento de la construcción de conjuntos de habitaciones para ser adquiridas por los trabajadores, mediante créditos que les otorgue el Instituto. Estos financiamientos sólo se concederán por concurso, tratándose de programas habitacionales aprobados por el Instituto y que se ajusten a las disposiciones aplicables en materia de construcción.*

Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos que hayan



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

otorgado para aplicarse a la construcción de conjuntos habitacionales. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.

El Instituto en todos los financiamientos que otorgue para la realización de conjuntos habitacionales, establecerá la obligación para quienes los construyan, de adquirir con preferencia, los materiales que provengan de empresas ejidales, cuando se encuentren en igualdad de calidad, precio y oportunidad de suministro a los que ofrezcan otros proveedores;

II.- Al otorgamiento de créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Instituto:

- a) En línea dos a la adquisición en propiedad de habitaciones;*
- b) En línea tres a la construcción de vivienda;*
- c) En línea cuatro a la reparación, ampliación o mejoras de habitaciones, y*
- d) En línea cinco al pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores.*

Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.

III.- Al pago de capital e intereses de las subcuentas de vivienda de los trabajadores en los términos de ley;

IV.- A cubrir los gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto;

V.- A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas, y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

VI.- A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.

(...)"

“Artículo 43.- *En los términos de la fracción XII del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores estará a cargo del Instituto.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSTE A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

(...)"

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE), establece un conjunto de disposiciones en materia de vivienda que a continuación se reproducen:

“Artículo 4. *Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:*

I. Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos;

II. Préstamos personales:

a) Ordinarios;

b) Especiales;

c) Para adquisición de bienes de consumo duradero, y

d) Extraordinarios para damnificados por desastres naturales;

III. Servicios sociales, consistentes en:

a) Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar;

b) Servicios turísticos;

c) Servicios funerarios, y

d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil;

IV. Servicios culturales, consistentes en:

a) Programas culturales;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

- b) *Programas educativos y de capacitación;*
- c) *Atención a jubilados, Pensionados y discapacitados, y*
- d) *Programas de fomento deportivo.”*

“Artículo 5. *La administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en el presente ordenamiento, así como la del Fondo de la Vivienda, del PENSIONISSSTE, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene como objeto contribuir al bienestar de los Trabajadores, Pensionados y Familiares Derechohabientes, en los términos, condiciones y modalidades previstos en esta Ley.”*

“Artículo 167. *El Instituto administrará el Fondo de la Vivienda que se integre con las Aportaciones que las Dependencias y Entidades realicen a favor de los Trabajadores.*

El Instituto contará con una Comisión Ejecutiva, que coadyuvará en la administración del Fondo de la Vivienda de acuerdo con el reglamento que emita la Junta Directiva.

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado.

El Instituto podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, Entidades Federativas y municipios, según corresponda, para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo de la Vivienda. Asimismo, para el ejercicio de las funciones del Fondo de la Vivienda se podrá contratar cualquier tipo de servicios.”

“Artículo 168. *Los recursos para la operación del Fondo de la Vivienda se integran con:*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DIGTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

I. Las Aportaciones que las Dependencias y Entidades enteren al Instituto a favor de los Trabajadores;

II. Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título, y

III. Los rendimientos que se obtengan de las inversiones de los recursos a que se refieren las anteriores fracciones.”

“Artículo 169. *Los recursos afectos al Fondo de la Vivienda se destinarán:*

I. Al otorgamiento de créditos a los Trabajadores que sean titulares de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda de las Cuentas Individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto. El importe de estos créditos deberá aplicarse a los siguientes fines:

a) A la adquisición o construcción de vivienda;

b) A la reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y

c) A los pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores;

Asimismo, el Instituto podrá descontar con las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que hayan otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores;

II. Al pago de capital e intereses de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores en los términos de ley;

III. A cubrir los gastos de administración, operación y vigilancia del Fondo de la Vivienda conforme a esta Ley;

IV. A la inversión de inmuebles destinados a sus oficinas y de muebles estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, y

V. A las demás erogaciones relacionadas con su objeto.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DIGITAMEN CON PUNTO DE AGUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Como podrá observarse, el derecho a la vivienda de las y los trabajadores está ampliamente regulado en la legislación mexicana y para su atención se han creado instituciones fundamentales de política social.

CUARTA. El INFONAVIT y el FOVISSSTE son dos instituciones de servicio social, fundamentales para hacer realidad el acceso al derecho a la vivienda de los trabajadores formales del sector público y privado. Son fruto de las conquistas sociales de la clase trabajadora mexicana.

La nueva situación económica y social desencadenada por la epidemia de enfermedad provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que ha afectado el empleo y el ingreso de los trabajadores, ha llevado a las dos instituciones citadas a adoptar programas para que éstos y los empleadores enfrenten la difícil situación.

De acuerdo con la información oficial¹, el INFONAVIT ha puesto en marcha una serie de medidas con las cuales busca proteger, el patrimonio y la estabilidad económica de todos sus derechohabientes. Informa que, a partir del 15 de abril del año en curso, el Instituto adoptó una serie de medidas para ayudar a aliviar la carga financiera de aquellos trabajadores cuyas empresas entren en paro técnico, sufran una reducción en su sueldo o pierdan su empleo. Así mismo, busca robustecer la actividad económica, el empleo y el acceso al crédito por parte de los trabajadores a través de apoyos a los empleadores cumplidos, poniendo especial atención en las PyMEs. Estas medidas estarán vigentes durante el primer semestre de 2020, con opción a renovarse por 6 meses más y son las siguientes:

Apoyos para acreditados por COVID-19

Fondo Universal de Pérdida de Empleo

Protege el pago del crédito hasta por 3 meses con un copago de 0%

- Aplica para acreditados (3 o menos pagos omisos).
- Se solicita en Mi Cuenta Infonavit (Internet), Infonatel o en CESI.
- Se combina un fondo de reservas y el Fondo de Protección de Pagos existentes.

¹ https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/trabajadores/tengo-un-credito/medidas_proteccion_covid/



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Tolerancia al pago (diferir pagos de capital e intereses).

Durante 3 meses el crédito no devenga interés y mantiene saldo congelado.

- Entra en operación general si las autoridades federales dictaminan medidas de paro laboral obligatorio.
- En operación individual si un acreditado es afectado por la contingencia.
- Si los acreditados pagan sus créditos, dichos pagos amortizan a capital.
- Existe la opción de ampliar el plazo hasta por 3 meses adicionales.

Apoyo para trabajadores de empresas en Paro Técnico por COVID-19

Beneficios por Paro Técnico

Descuento a la amortización por tiempo determinado.

- Aplica para acreditados que cuenten con trabajo formal y se vean afectados por una disminución en sus ingresos. Es necesario que esté formalmente declarado el paro técnico en mutuo acuerdo empresa-trabajador y/o disminución de jornadas de trabajo avaladas por la autoridad laboral o de lo contrario que la empresa haya presentado ante el INFONAVIT el acta de sesión firmado por el representante sindical de la empresa. En caso de que no haya sindicato, el acta firmada entre patrón y trabajador a los cuales se les aplicará la medida.
- Se dará un beneficio al acreditado de 1 hasta el 50% de descuento sobre el factor de pago del crédito. En caso de que el descuento al ingreso del acreditado sea mayor al 50% se le aplicará el beneficio de Tolerancia al pago.
- La solicitud es a petición expresa del empleador.
- El beneficio estará vigente para su solicitud de abril al 31 de agosto de 2020.

Este apoyo puede ser solicitado por cualquier empresa, sin importar el sector económico en el que se desempeñe, siempre y cuando declare una reducción de su jornada de trabajo motivando una reducción temporal de los ingresos de sus trabajadores.

Apoyos para protección del empleo formal dirigido a PyMEs



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Pago de aportaciones

Facilidades para el pago de aportaciones y amortizaciones

- Únicamente aplicará en caso de suspensión de labores por parte de PyMEs por disposición oficial.

Incentivo de cumplimiento de pago en tiempo

Facilidades para mantenerse al corriente en el pago de aportaciones.

- Aplica para todos los centros de trabajo pequeños y medianos que lo soliciten conforme a los lineamientos del Instituto.

Por su lado el FOVISSSTE anuncia en su página electrónica, acciones ante el coronavirus COVID-19, que consisten en lo siguiente²:

1. Los trabajadores en proceso de originar su crédito contarán con más tiempo para concluir los trámites.
2. El FOVISSSTE garantizará la continuación en su:
 - a) Originación y formalización de créditos.
 - b) Vinculación de claves de vivienda nueva y usada.
 - c) Validación de avalúos.
 - d) Pago de operaciones de créditos.
 - e) Pago a proveedores.
 - f) Liberación de nuevos créditos.
3. Atención de los derechohabientes por parte de los departamentos de vivienda a través de los medios electrónicos.

QUINTA. Los integrantes de esta Comisión coinciden con las preocupaciones vertidas en las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se dictaminan. Antes de la emergencia sanitaria, el problema del acceso al derecho a la vivienda ya era crucial para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, en particular de los asalariados del campo y la ciudad.

² <https://www.gob.mx/fovissste#1975>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DIGITAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Así se reconoce en el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, en donde se asume que el mandato de la actual administración es recuperar la rectoría del Estado en materia de vivienda. Lo anterior significa, según el Ejecutivo, diseñar una política que no responda a intereses particulares, sino a los del pueblo de México. Con esto, se busca revertir la situación hasta ahora observada, a la vez que se atienden las necesidades actuales de la población, entre las cuales destaca un déficit de vivienda que suma las 9.4 millones de acciones en todo el país³.

El Programa anual del INFONAVIT para 2019, fue acorde con esta meta. Según la fuente oficial consultada durante ese año, la administración del Instituto realizó un análisis del portafolio de las opciones de financiamiento con el objetivo de eliminar aquellas que no pusieran al derechohabiente en el centro de las decisiones. Así, se comprometió con el diseño de nuevas estrategias y alternativas de financiamiento enfocadas a incrementar la calidad de vida de las y los trabajadores y el valor patrimonial de su vivienda, al proponer soluciones financieras flexibles: Créditos Solidarios, Autoproducción, Movilidad Hipotecaria, atención a nuevos mercados, entre otras, que empezarán a operar a partir de 2020. De hecho, para este año se planteaba, un nivel de colocación de 362 mil 971 créditos hipotecarios, lo cual representa un incremento de 2.5% respecto al estimado al cierre de 2019⁴.

Por otra parte, el programa de crédito 2020 del FOVISSSTE prevé otorgar hasta 54 mil 300 créditos hipotecarios por 36 mil 557 millones de pesos, un incremento aproximado de 4 por ciento en el monto económico en comparación de 2019⁵.

No obstante, el esfuerzo realizado por las dos instituciones para satisfacer la demanda de vivienda, la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), provocó un vuelco en la actividad económica y en la situación de los asalariados mexicanos. Según datos recientes del Banco de México entre abril y mayo de 2020, en plena emergencia sanitaria, se han perdido 3.7 millones de empleos formales, por cierre de empresas, paros técnicos o disminución de plantilla, lo que afectará

³ Programa Nacional de Vivienda 2019-2024

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532237/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.

⁴ PLAN ESTRATÉGICO Y FINANCIERO 2020-2024 INFONAVIT,

[https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/67e528e7-f13d-4dbf-a668-](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/67e528e7-f13d-4dbf-a668-b29a594351c3/Plan_Estrategico_y_Financiero_2020-2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n771-.G)

[b29a594351c3/Plan_Estrategico_y_Financiero_2020-2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n771-.G.](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/67e528e7-f13d-4dbf-a668-b29a594351c3/Plan_Estrategico_y_Financiero_2020-2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n771-.G)

⁵ <https://www.gob.mx/fovisste/articulos/formaliza-fovisste-18-mil-425-creditos-hipotecarios-por-13-mil-292-3-millones-de-pesos?idiom=es>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

sin duda a los trabajadores que gozan de un crédito hipotecario, particularmente del sector privado. Los afectados se verán impedidos de pagar su deuda.

Con el cierre de unidades económicas, los empleadores, más señaladamente de las pequeñas y medianas empresas afectadas, tienen ya serias dificultades para cubrir sus aportaciones de seguridad social ante la caída en la actividad económica. Su demanda de apoyo o tolerancia para cubrir sus aportaciones es plenamente justificable.

Dado el panorama descrito, quienes dictaminan creemos necesario hacer un llamado a las instituciones de vivienda más importantes del país para que refuercen sus esquemas de apoyo a los trabajadores y empleadores con el objeto de que los primeros conserven su patrimonio y no incrementen su deuda; y de que los segundos puedan enfrentar sus compromisos en materia de aportaciones para la vivienda, sin que les represente un costo adicional o un quebranto financiero, en espera de que la recuperación económica llegue pronto. Asimismo, es necesario que dichas medidas de apoyo no pongan en riesgo la viabilidad financiera de las instituciones de vivienda que son, al final de cuentas una conquista histórica de los trabajadores mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a revisar la viabilidad de fortalecer sus programas y medidas de apoyo a los asalariados que han perdido su empleo o disminuido su ingreso, a causa de la situación económica provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y gocen de un crédito hipotecario otorgado por el Instituto.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DIGTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al INFONAVIT, a revisar la viabilidad de fortalecer sus programas y medidas de apoyo, para que los empleadores puedan cumplir con sus obligaciones en materia de vivienda, considerando la situación económica del país, ocasionada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al INFONAVIT, a revisar las condiciones en que el Instituto ofrece la cobranza social, en virtud de los abusos denunciados por acreditados.

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a revisar la viabilidad de fortalecer sus programas y medidas de apoyo a los servidores públicos que lo requieran, ante la situación económica provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y gocen de un crédito hipotecario otorgado por el Instituto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 4 de agosto de 2020.



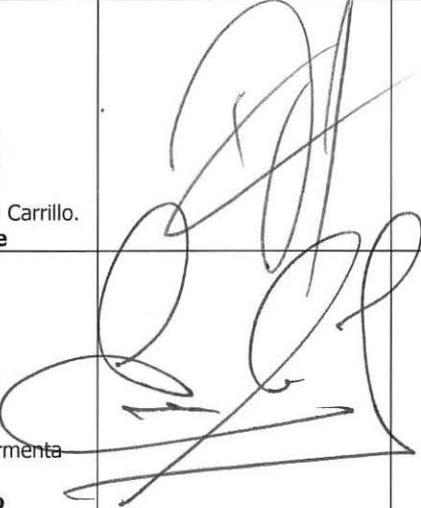
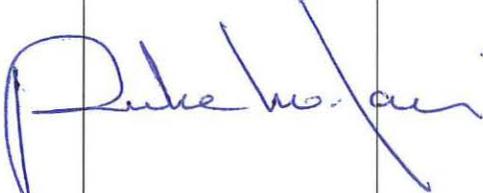
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACI3N ECON3MICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

TERCERA COMISI3N

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Dip. Mario Delgado Carrillo. Presidente			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier Secretario			
  Dip. Josefina Salazar Báez Secretaria			
  Dip. Dulce María Sauri Riancho Secretaria			

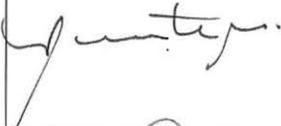
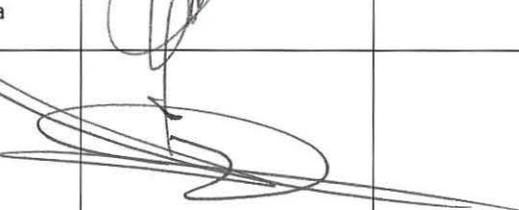
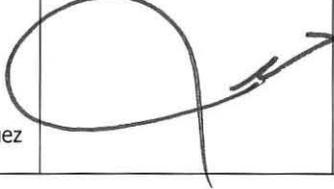


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACI3N ECON3MICA QUE ENFRENTA EL PA3S, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Sen. Higinio Mart3nez Miranda Integrante			
 morena Sen. Cecilia Margarita S3nchez Garc3a Integrante			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			
 morena Dip. Erasmo Gonz3lez Robledo Integrante	 En sustituci3n		
 morena Dip. Pavel Jarero Vel3zquez Integrante			

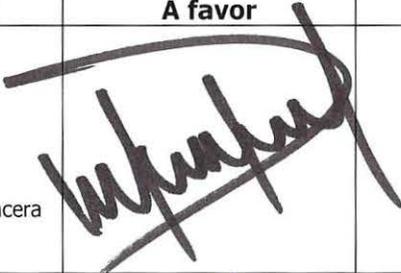
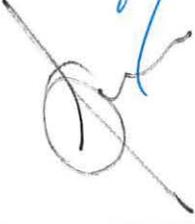


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSTE, A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTA EL PAÍS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
 Sen. Manuel Añorve Baños Integrante			
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante			
 Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:
HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT Y AL FOVISSSTE A FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, ANTE LA SITUACI3N ECONOMICA QUE ENFRENTA EL PAIS, OCASIONADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante	